



# Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 3324-2018-GRLL/GOB

Trujillo, 28 DIC 2018

## VISTO :

El Informe N°225-2018-GRLL-GOB/GGR-GRP de la Gerencia Regional de Presupuesto, en seis (06) folios, relacionado con la aprobación del Crédito Suplementario, correspondiente a los recursos comprendidos en la Transferencia, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 243-2018/SIS, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2018, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2018-GRLL/GOB se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2018;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Seguro Integral de Salud - SIS a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados, asimismo, en el numeral 15.2 del artículo 15 de la citada Ley se señala que las referidas transferencias deberán aprobarse mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe favorable de la oficina de presupuesto o quien haga sus veces en la entidad, y que dicha resolución debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, establece que la transferencia de fondos o pagos que efectúe la entidad requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables;

Que, en concordancia con ello el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA y modificado por Decretos Supremos N°012-2017-SA Y N° 025-2018-SA, prescribe que el SIS: "(...) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondo o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados (...)",

Que, mediante el Informe N° 046-2018-SIS/GNF-SGGS/EAVR, la Gerencia de Negocios y Financiamiento - GNF propone la programación de las transferencias financieras por el importe de S/ 9'892,801.00 (Nueve millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos uno y 00/100 soles) en el marco de los "Convenios para el Financiamiento de Servicios o Prestaciones de Salud en el Primer Nivel de Atención" suscritos con los Gobiernos Regionales, por el concepto de "tramo variable" a las Unidades Ejecutoras de los 17 Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe N° 049-2018-SIS/OGPPDO-DADZ, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal y aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1483-2018, por el importe de S/ 9'892,801.00 (Nueve millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos uno y 00/100 soles), para las transferencias financieras para el financiamiento de los servicios o prestaciones de salud en el Primer Nivel de Atención suscritos entre el SIS y los 17 Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe N° 118-2018-SIS/GNF/PMRA, la Gerencia de Negocios y Financiamiento conforme a las cláusulas establecida en los "Convenios para el Financiamiento de Servicios o Prestaciones de Salud en el Primer Nivel de Atención", procedió a realizar el cálculo de los importes a transferir a las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales, concluyendo que es viable efectuar las transferencias financieras por el concepto de "tramo variable" a las Unidades Ejecutoras de los 17 Gobiernos Regionales, por el importe de S/ 9'892,801.00 (Nueve millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos uno y 00/100 soles),

Que, mediante Informe N° 658-2018-SIS/OGAJ-DE con Proveído N° 958-2018-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por los órganos técnicos, considera viable emitir la Resolución Jefatural de Transferencias Financieras a favor de las Unidades Ejecutoras los Gobiernos Regionales para el financiamiento de las prestaciones de salud a los asegurados del SIS por el concepto de "tramo variable",

Que, conforme al detalle contenido en el Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N° 243-2018/SIS, se considera para el Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 746,559.00) recursos que están asociados a las prestaciones de salud del SIS, que brindan los establecimientos de salud de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud y que no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de la transferencia financiera autorizada por la Resolución Jefatural N° 243-2018/SIS, considerando que los recursos financieros pertinentes a la transferencia antes referida, fueron recibidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

En armonía a lo establecido en el literal a) del numeral 39.1 del artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias, y a lo establecido en el literal iii) del numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias y prorrogado su vigencia para el Año Fiscal 2018 mediante el artículo 5° de la Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50.01;

En uso de la atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZÁSE, la incorporación de mayores fondos públicos, los recursos pertinentes a la Transferencia Financiera mediante CREDITO SUPLEMENTARIO, aprobada con la Resolución Jefatural N° 243-2018/SIS; en el Presupuesto Institucional Aprobado para el año Fiscal 2018 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, hasta por la suma de **SETESIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 746,599.00)**, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO : **I INGRESOS** S/ 746,599  
 FUENTE DE FINANCIAM. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - (Transferencias)  
 TIPO DE RECURSO : 7 Seguro Integral de Salud  
 ENTIDAD DE ORIGEN : 11135 Seguro Integral de Salud

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	746,599
1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	746,599
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	746,599
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	746,599
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	746,599
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	746,599
<b>TOTAL =====&gt; S/.</b>		<b>746,599</b>

TITULO : **II EGRESOS** S/ 746,599  
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
 FUENTE DE FINANCIAM. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - (Transferencias)

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>746,599</b>
<b>U.E 400. SALUD LA LIBERTAD</b>		<b>53,501</b>
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		<b>53,501</b>
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		53,501
3.999999 SIN PRODUCTO		53,501
5.000500 ATENCION BASICA DE SALUD		53,501
20 SALUD		53,501
5 GASTOS CORRIENTES		23,501
2.3 BIENES Y SERVICIOS		23,501
6 GASTOS DE CAPITAL		30,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		30,000
<b>U.E 404. SALUD CHEPEN</b>		<b>39,289</b>
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		<b>39,289</b>
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		39,289
3.999999 SIN PRODUCTO		39,289
5.001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION		39,289
20 SALUD		39,289
5 GASTOS CORRIENTES		6,319
2.3 BIENES Y SERVICIOS		6,319
6 GASTOS DE CAPITAL		32,970
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		32,970
<b>U.E 405. SALUD PACASMAYO</b>		<b>43,664</b>
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		<b>43,664</b>
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		43,664
3.999999 SIN PRODUCTO		43,664
5.002196 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SEMICONTRIBUTIVAS/NO TARIFADO		43,664
20 SALUD		43,664
5 GASTOS CORRIENTES		34,500
2.3 BIENES Y SERVICIOS		34,500
6 GASTOS DE CAPITAL		9,164
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		9,164
<b>U.E 406. SALUD SANCHEZ CARRION</b>		<b>79,143</b>
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		<b>79,143</b>
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		79,143
3.999999 SIN PRODUCTO		79,143
5.001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION		79,143
20 SALUD		79,143
5 GASTOS CORRIENTES		79,143
2.3 BIENES Y SERVICIOS		79,143
<b>U.E 407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO</b>		<b>47,873</b>
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		<b>47,873</b>
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		47,873
3.999999 SIN PRODUCTO		47,873
5.000500 ATENCION BASICA DE SALUD		47,873
20 SALUD		47,873
5 GASTOS CORRIENTES		47,873
2.3 BIENES Y SERVICIOS		47,873
<b>U.E 408. SALUD OTUZCO</b>		<b>59,785</b>
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		<b>59,785</b>
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		59,785
3.999999 SIN PRODUCTO		59,785
5.001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION		59,785
20 SALUD		59,785
5 GASTOS CORRIENTES		59,785
2.3 BIENES Y SERVICIOS		59,785





<b>Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 3324 -2018-GRLL/GOB</b>		
<b>U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE</b>		
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		<b>227,368</b>
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	227,368
3.999999	SIN PRODUCTO	227,368
5.000377	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD	227,368
20	SALUD	227,368
5	GASTOS CORRIENTES	227,368
2.3	BIENES Y SERVICIOS	227,368
<b>U.E 411. SALUD JULCAN</b>		
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		<b>48,274</b>
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	48,274
3.999999	SIN PRODUCTO	48,274
5.000500	ATENCION BASICA DE SALUD	48,274
20	SALUD	48,274
5	GASTOS CORRIENTES	48,274
2.3	BIENES Y SERVICIOS	48,274
<b>U.E 412. SALUD VIRU</b>		
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		<b>44,081</b>
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	44,081
3.999999	SIN PRODUCTO	44,081
5.000500	ATENCION BASICA DE SALUD	44,081
20	SALUD	44,081
5	GASTOS CORRIENTES	44,081
2.3	BIENES Y SERVICIOS	25,781
6	GASTOS DE CAPITAL	18,300
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	18,300
<b>U.E 413. SALUD ASCOPE</b>		
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		<b>43,945</b>
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	43,945
3.999999	SIN PRODUCTO	43,945
5.000377	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD	21,945
20	SALUD	6,945
5	GASTOS CORRIENTES	6,945
2.3	BIENES Y SERVICIOS	6,945
6	GASTOS DE CAPITAL	15,000
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,000
5.000500	ATENCION BASICA DE SALUD	22,000
20	SALUD	22,000
5	GASTOS CORRIENTES	7,000
2.3	BIENES Y SERVICIOS	7,000
6	GASTOS DE CAPITAL	15,000
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,000
<b>U.E 414. SALUD GRAN CHIMU</b>		
<b>3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		<b>59,676</b>
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	59,676
3.999999	SIN PRODUCTO	59,676
5.000500	ATENCION BASICA DE SALUD	59,676
20	SALUD	59,676
5	GASTOS CORRIENTES	59,676
2.3	BIENES Y SERVICIOS	59,676
<b>RESUMEN</b>		
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>746,599</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>626,165</b>
2.3. Bienes y Servicios		626,165
<b>GASTO DE CAPITAL</b>		<b>120,434</b>
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		120,434
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/.</b>		<b>746,599</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por el crédito suplementario autorizado de conformidad con la Resolución Jefatural N° 243-2018/SIS.

**ARTICULO TERCERO.-** Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**Regístrese y Comuníquese**



REGION "LA LIBERTAD"

*Valdez*

LUIS A. VALDEZ FARIAS  
GOBERNADOR REGIONAL

